

Handwritten initials: AL

Handwritten circle and line

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE PUERTO VALLARTA A.C., EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÁLVARO GARCIZARCE MONRAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco, la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.
4. La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Consejo, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Consejo de "EL INSTITUTO", se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
6. El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Consejo de "EL INSTITUTO" por acuerdo del Pleno del Consejo, el día 24 veinticuatro de julio del año 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto del mismo año, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Dicho convenio fue aprobado por el Pleno del Consejo de este Instituto en la sesión ordinaria número XXVII Vigésima Séptima celebrada el día 12 de agosto del año 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 41, fracción IX, de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL CONSEJO", QUE:

1. Mediante escritura pública número 1329 mil trescientos veintinueve, de fecha 14 catorce de abril del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe de Juan Mario Galván Sotelo, Notario Público número 04 cuatro, en Puerto Vallarta, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma localidad, bajo el folio mercantil electrónico 844 ochocientos cuarenta y cuatro, el día 09 nueve de junio del año 2015 dos mil quince, se crea el Consejo para la Seguridad, Transparencia y Buen Gobierno de Puerto Vallarta A.C.
2. Álvaro Garciarce Monraz, en su carácter de Presidente, según se describe en la cláusula trigésima segunda, se encuentra facultado, por un lado, para llevar a cabo convenios y contratos que se relacionen con el objeto de la asociación, y por otro, para representar a la misma; facultades que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.
3. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio, número 999 novecientos noventa y nueve, Colonia Las Glorias, C.P. 48333, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio general de colaboración, consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL CONSEJO"** y **"EL INSTITUTO"**, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública gubernamental y de la protección de datos personales, así como para elaborar programas de difusión sobre estos temas, y en general para lograr mejores gobiernos, mediante actividades de formación ciudadana como lo son conferencias, cursos, talleres y material didáctico, en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a) Organizar diplomados, cursos, talleres, seminarios y certámenes, para la formación ciudadana, con el fin de divulgar y aumentar el conocimiento en relación a la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo sucesivo (LTAIPEJM), así como dar a conocer los programas que al respecto desarrolla **"EL INSTITUTO"** y proporcionar capacitación que permita participar activamente a la ciudadanía en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Expedir las constancias a quienes cursen alguno de los programas o actividades a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.
- c) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales impresos, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública, entre la ciudadanía de Puerto Vallarta, Jalisco.

- [Handwritten mark]*
- d) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los diplomados, cursos, talleres, seminarios, así como certámenes, entre otros eventos que sean organizados.
 - e) Promover y difundir los programas y eventos que sean organizados, así como el material generado por "EL CONSEJO" y "EL INSTITUTO", relativo al objeto del presente convenio general de colaboración, así como la difusión a la sociedad a través de los medios de comunicación con los que se cuente.
 - f) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.
 - g) Concordar y calendarizar reuniones de trabajo en donde se evalúe y se propongan acciones sobre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el Estado de Jalisco, entre los integrantes de "EL CONSEJO" y los servidores públicos de "EL INSTITUTO".
 - h) Proporcionar en la medida de sus posibilidades, la infraestructura, el material didáctico y el apoyo profesional, técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos y contenidos de los programas antes señalados.
 - i) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio General de Colaboración.

TERCERA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por ambas partes.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como, todo lo necesario para determinar con exactitud

los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

AL

CUARTA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Colaboración, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada Institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes:

- Por parte de "EL CONSEJO", se designa a Juana Adelfa Delgado Quintana, Coordinadora.
- Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a Tanya Damara Ascencio Díaz, Directora de Vinculación y Difusión.

Alfonso Rodríguez
J. A. G. C. P.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en regular en el Convenio Especifico de Colaboración correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación. Las partes acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

R

SEXTA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN.

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar

prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

Las partes se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes.

OCTAVA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a surtir sus efectos al momento de su firma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales. Ambas partes están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias ante los tribunales administrativos del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, las partes acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos,

en caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse éste, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de las partes. No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación, por ambas partes y sin que se vean afectadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- VOLUNTADES.

Las partes manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 veinticinco de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por "EL CONSEJO"



Álvaro Garciarce Monraz
Presidente de la A.C.

Por "EL INSTITUTO"



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo

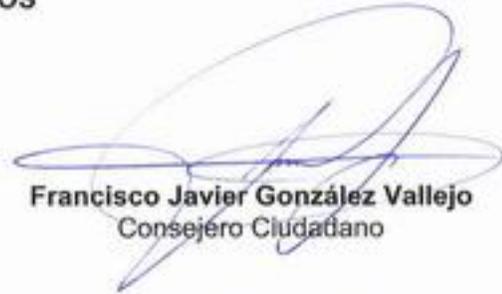


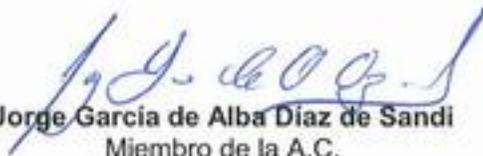
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS




Adriana Rodríguez Salcedo
Miembro de la A.C.


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Jorge García de Alba Díaz de Sandi
Miembro de la A.C.


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO PARA LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE PUERTO VALLARTA A.C., Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CON FECHA DE 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, MISMO QUE CONSTA DE 09 NUEVE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----


BNG/JCMR